



ASAMBLEA DE MADRID

GRUPO PARLAMENTARIO
VOX EN MADRID

A LA MESA DE LA ASAMBLEA DE MADRID

D^a ANA MARÍA CUARTERO LORENZO, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario VOX EN MADRID en la Asamblea de Madrid, al amparo de lo dispuesto en el **artículo 206** del Reglamento de la Asamblea, presenta las siguientes **ENMIENDAS** a la **PROPOSICIÓN NO DE LEY PNL 153/20 REG 14045**.

Madrid, 15 de julio de 2020

PORTAVOZ ADJUNTO



Ana Cuartero Lorenzo



ASAMBLEA DE MADRID

GRUPO PARLAMENTARIO

VOX EN MADRID

Enmiendas del GP Vox a la PNL 153/20 REGP 14045, instando al Gobierno a tomar determinadas medidas relativas a los tablaos flamencos de la Comunidad de Madrid

ENMIENDA núm. 1 de ADICIÓN al punto 1:

- **Se añade el siguiente texto al final del punto 1:** "(...) instando al Ayuntamiento de Madrid a la colaboración entre administraciones para salvar a los tablaos de las restricciones de la Zona Acústica Protegida (ZPAE) incluyendo dicho aspecto en la declaración de Bien de Interés General aprobado el martes por todos los grupos del Consistorio."

ENMIENDA núm. 2 de MODIFICACIÓN del punto 2:

- **Donde dice:** "2. Declarar al sector de los tablaos flamencos como "Sector de Interés Especial" para la Comunidad de Madrid, por ser un sector único en el mundo, y por su incalculable valor cultural, turístico, social, diferencial y económico."
- **Debe decir:**
"2. Declarar los tablaos flamencos Bien de Interés Cultural, en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 de la ley 3/2013 del 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, por ser un sector único en el mundo, y por su incalculable valor cultural, turístico, social, diferencial y económico. Como corresponde a dichos bienes, los tablaos disfrutarán de beneficios fiscales, en el ámbito de las respectivas competencias determine la legislación del Estado, la legislación de la Comunidad y las ordenanzas locales."

ENMIENDA núm. 3 de SUSTITUCIÓN del punto 3:

- **Donde dice:** "3. Incorporar una línea de ayudas al sector destinada a que los tablaos flamencos de la Comunidad de Madrid puedan hacer frente a gastos generales tales como alquileres, suministros, seguros, alarmas, mantenimiento, financieros, gestorías, etc., los cuales, estando sin actividad, están teniendo pérdidas significativas en sus ingresos."
- **Se sustituye por:**
"3. Crear una nueva categoría especial (subgrupo) en el Catálogo de Espectáculos Públicos, de régimen singular, llamado "tablaos flamencos" que cuente con una regulación especial que les permita acumular simultáneamente las ventajas de ser



ASAMBLEA DE MADRID

GRUPO PARLAMENTARIO
VOX EN MADRID

un establecimiento de restauración, y las que les correspondan como local de espectáculo."